



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2024, consta en el acta lo siguiente:

### **5416/2024 CONTRACTACIÓ**

#### **CLASSIFICACIÓ I REQUERIMENT AL LICITADOR QUE HA PRESENTAT LA MILLOR OFERTA EN EL PROCEDIMENT NEGOCIAT SENSE PUBLICITAT PER A ADJUDICAR EL CONTRACTE DE “C.1516 SUMINISTRE I MANTENIMENT APLICATIU SOFTWARE SERV ACCESSIBILITAT I USABILITAT WEB PLATAFORMA INSUIT”**

Dada cuenta del expediente de referencia.

Resultando que la propuesta que formula la Mesa de Contratación al órgano de contratación, determina que la mercantil DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA SL, ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

Considerando que el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que: “los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”

Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Punto Uno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía número 3683, de 20 de junio de 2023.

En atención a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

**Primero.-** Determinar concluidas las negociaciones del procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO SOFTWARE PARA EL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB SOBRE PLATAFORMA INSUIT, INSTALADO EN LOS SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY. C.1516**

**Segundo.-** Otorgar la siguiente valoración, obtenida en los criterios automáticos negociables y establecer la siguiente clasificación.

Nº orden	EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA SL	100

**Tercero.-** Determinar que la mejor oferta es la presentada por mercantil DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA SL con CIF B98626963

**Cuarto.-** Requerir a la mercantil DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA SL con CIF B98626963 para que dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío o del aviso de notificación del presente acuerdo, **aporte la documentación requerida en las cláusulas 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares**, así como para que constituya en la Caja Municipal la garantía definitiva por el importe de 299,5 euros (5% del precio final ofertado por la empresa adjudicataria, IVA excluido), en la forma fijada en la cláusula 15 del PCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación o en el de requerimiento de documentación e información complementaria, solo referido éste a la documentación relativa a capacidad y solvencia de las empresa, o si contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que la persona o empresa licitadora ha retirado su oferta, **procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1 en relación con el art. 150.2 de la LCSP.**

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la persona o empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY.**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.